



1700-37

RESOLUCIÓN No. 1169

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante los radicados Nos. R2022613005917 y R2022613005929 del 2022, la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, a través de su representante legal, el señor GUILLERMO OSVALDO DÍAZ, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce, para las obras hidráulicas distribuidas en los tramos 6 (Plato – El Difícil) y 7 (El Difícil – Bosconia) de la calzada existente, ubicadas en el departamento del Magdalena pertenecientes al proyecto Ruta del Sol Sector 3. Adjunto a su solicitud, aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio de salida No. E202278003058 del 08 de julio de 2022.

Que el solicitante, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 6944 del 19 de julio de 2022, y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental.

En consecuencia, mediante **Auto No. 1878 del 18 de agosto de 2022**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de ocupación de cauce, fijándose la radicación en el Expediente No. **6050**. Acto administrativo que fue notificado vía correo electrónico el día 19 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió concepto técnico de fecha 22 de agosto de 2022, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:



1700-37

RESOLUCIÓN N° 169-24

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

"(...) CONCEPTO

UBICACIÓN DE LAS CORRIENTES A INTERVENIR: Estas se ubican transversalmente en la carretera nacional El Carmen – Bosconia, entre los municipios de Plato, Nueva Granada y Ariguaní en el departamento del Magdalena.

TIPOS DE OBRAS A EJECUTAR: Consiste en obras de cruce o de drenaje transversal de sección circular, cuyo objeto es dar paso rápido al agua. La ejecución de estas obras hidráulicas obedece a que la calzada existente será ampliada en 2,50 metros, por lo que hace necesario ampliar y reforzar las obras hidráulicas.

TABLA 1. OBRAS A EJECUTAR TRAMO 6 (PLATO – EL DIFÍCIL)

TRAMO	HITO	NOMENCLATURA	ABSCISAS	TIPO DE ESTRUCTURA	COORDENADAS		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
					ESTE	NORTE	
6	38C	06-A-056-3	K0+125	Alcantarilla	980798	1579561	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1169

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

6	38C	06-B-010	K68+500	Box culvert	980450	1579424	
6	38D	06-P-015	K67+343,24	Puente	979321,286	1579024,15	
6	39A	06-P-014	K1+552,33	Pontón	973826,558	1576954,23	



1700-37

RESOLUCIÓN N° 1169-24
FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

6	39B	06-P-013	K59+083,74	Puente	971614,248	1576109,95	
6	39B	06-P-012	K55+224,07	Puente	968111,277	1575163,96	
6	40A	06-NA-001A-1	K00+646,39	Alcantarilla	964133,222	1575546,23	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1169

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

6	40B	06-P-010	K45+200,70	Pontón	958946,125	1578052,52	
6	40B	06-P-009	K43+655,73	Pontón	957515,529	1578467,47	
6	41	06-A-088	K2+857,38	Alcantarilla	956591,46	1578816,15	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1169-1

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

6	41	06-A-087	K0+306,39	Alcantarilla	954678,657	1580417,26	
6	41	06-A-085	K0+288,57	Alcantarilla	954665,161	1580428,89	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

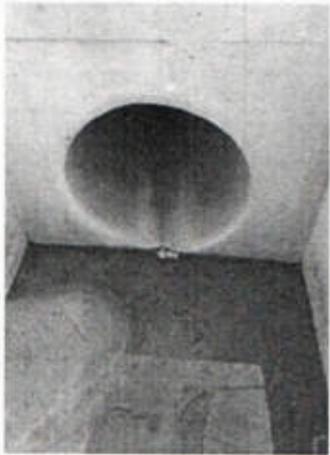
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1169

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

6	41	06-P-006	K34+373,89	Puente	949500,171	1582148,98	
6	42	06-P-005	K30+380	Puente	945942,962	1583541,91	
6	42	06-P-004	K28+563,01	Puente	944264,419	1583161,24	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

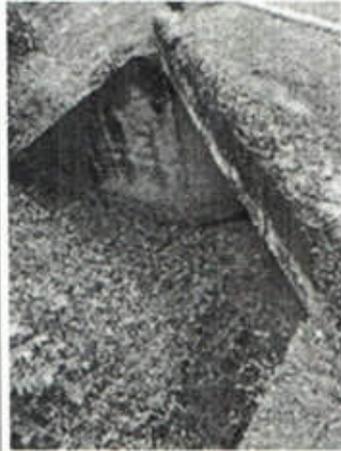
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1169--

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

6	44	06-P-003	K9+817,74	Pontón	928398,598	1576310,29	
6	44	06-P-002	K9+478,04	Pontón	928059,789	1576313,3	
6	44	06-P-001	K8+689,92	Pontón	927275,131	1576387,03	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1169
09 ABR. 2024

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

6	44	06-A-002	K7+957,97	Alcantarilla	926579,603	1576306,15	
---	----	----------	-----------	--------------	------------	------------	---

TABLA 2. OBRAS A EJECUTAR TRAMO 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA)

TRAMO	HITO	NOMENCLATURA	ABSCISAS	TIPO DE ESTRUCTURA	COORDENADAS		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
7	35	07-NA-001D	23+663,13	Alcantarilla	1006043,65	1588389,79	
7	35	07-NA-002D	K24+083,88	Alcantarilla	1006464,4	1588389,1	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7169-

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

7	35	07-NA-003D	K24+394,37	Alcantarilla	1006774,9	1588388,59	
7	35	07-NA-004D	K24+677	Alcantarilla	1007058,21	1588388,18	
7	35	07-NA-005D	K24+910,22	Alcantarilla	1007290,74	1588388,08	
7	35	07-NA-006D	K25+173,44	Alcantarilla	1007553,97	1588387,97	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1169

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

7	35	07-NA-007D	K25+543,07	Alcantarilla	1007923,59	1588387,82	
7	35	07-NA-008D	K25+795,65	Alcantarilla	1008176,17	1588387,71	
7	35	07-NA-009D	K26+236,15	Alcantarilla	1008616,61	1588389,98	
7	35	07-NA-010D	K26+641,05	Alcantarilla	1008999,87	1588513,14	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1169-

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

7	35	07-NA-011D	K26+930,10	Alcantarilla	1009264,75	1588628,84	
7	35	07-NA-012D	K27+217,03	Alcantarilla	1009528,16	1588742,62	
7	35	07-NA-013D	K27+799,06	Alcantarilla	1010061,97	1588974,56	
7	35	07-NA-014D	K28+088,06	Alcantarilla	1010327,03	1589089,73	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1169

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

7	34B	7-P-008	K30+927,51	Puente	1013013,62	1589985,15	
7	36C	07-B-005	K10+049	Pontón	992909,8	1586127,77	
7	37	07-P-003	K1+199	Pontón	985038,909	1582385,17	
7	37	07-P-004	K7+468	Pontón	990681,287	1584821,36	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1769-3
 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

7	36B	07-B-027A	K00+003,93	Box Culvert	995129,177	1586827,93	
7	36B	07-B-028A	K00+275,36	Box Culvert	995397,766	1586867,13	
7	36B	07-B-029A	K00+469,94	Box Culvert	995590,303	1586895,23	
7	36B	07-A-006A	K00+672,97	Alcantarilla	995791,09	1586925,31	
7	36B	07-A-007A	K00+858,09	Alcantarilla	995973,866	1586954,48	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1169

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

7	36B	07-A-013A	K03+485,00	Alcantarilla	998449,73	1587750,8	
7	36B	07-B-032A	K03+629,41	Box Culvert	998579,69	1587813,9	
7	36B	07-A-014A	K03+796,85	Alcantarilla	998723,432	1587899,78	
7	36B	07-B-033A	K04+062,32	Box Culvert	998951,3	1588035,98	

Se puede determinar que las obras a realizar no causarán impactos considerables sobre el ambiente, el recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez, que éstas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes. Por consiguiente, se considera viable autorizar a YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, para que realice dichas adecuaciones sobre la obra denominada construcción, ampliación de alcantarillas, box culvert y pontones, ubicados en los Tramos 6 y 7 del proyecto Ruta del Sol Sector 3, comprendido entre los municipios de Ariguaní, Nueva Granada y Plato. (...)



1700-37

RESOLUCIÓN N° 1169
09 ABR. 2024

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

Que en virtud del concepto técnico que antecede, es procedente otorgar Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos a la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, para las actividades de adecuación y construcción de los 46 puntos de obras hidráulicas distribuidas en los tramos 6 (Plato – El Difícil) y 7 (El Difícil – Bosconia) de la calzada existente, ubicadas en el departamento del Magdalena pertenecientes al proyecto Ruta del Sol Sector 3.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *"Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación"*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1169

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente."

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, se considera procedente su otorgamiento.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos a la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, identificada con NIT 900.373.092-2, a través de su representante legal, el señor **GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**, para las actividades de adecuación y construcción de los 46 puntos de obras hidráulicas distribuidas en los tramos 6 (Plato – El Difícil) y 7 (El Difícil – Bosconia) de la calzada existente, ubicadas en el departamento del Magdalena pertenecientes al proyecto Ruta del Sol Sector 3, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos a la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, por el término de ejecución de las actividades autorizadas en este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES. La empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauce, deberá remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma actualizado con fecha de inicio de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que la Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
2. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 116938

FECHA: 09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

3. Incluir barreras de protección, con el fin de controlar y disminuir el material particulado generado durante las actividades.
4. Una vez terminadas las actividades en la zona de influencia de la intervención, deberá dejar conformada la sección del cuerpo de agua tal cual se encontraba antes de la intervención.
5. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente.
6. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce del río que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación. Actividades como la rectificación de cauces y dragados requieren la presentación de estudios hidrológicos del cuerpo hídrico y modelaciones hidráulicas de las características y régimen de flujo bajo las modificaciones realizadas al cauce.
7. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
8. Tramitar ante CORPAMAG el respectivo permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua o sus afluentes.
10. Al finalizar el proyecto, YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
11. Presentar ante esta Autoridad Ambiental, un informe final de actividades mediante el cual se establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Esta información debe ser enviada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas. Se debe incluir un informe del seguimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas durante la intervención.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 2: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

116938

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas de la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., en reorganización, a través de su representante legal, el señor **GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sara Díaz Granados -Profesional SGA
Revisó: Ana de los Ríos – Profesional SGA - Marieluz Ferrer - Profesional SGA
Vo Bo: Paul Laguna P.- Subdirector SGA (E)
Expediente No. 6050

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1169-

FECHA:

09 ABR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACION, PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS DISTRIBUIDAS EN LOS TRAMOS 6 (PLATO – EL DIFÍCIL) y 7 (EL DIFÍCIL – BOSCONIA) DE LA CALZADA EXISTENTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERTENECIENTES AL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3.

Resolución N°1169 de 2024

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <atencion.usuario@yuma.com.co>, <notificacionesjudiciales@yuma.com.co>
Fecha 2024-04-09 4:14 pm

 Resolución N°1169 de 2024.pdf (~15 MB)

Señor@
GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
YUMA CONCESIONARIA S.A.
Ref.: Notificación Resolución N°1169 DE FECHA 09/04/2024 Expediente:6050

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se otorga La Resolución N°1169 de 2024, por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce a favor de la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

--
Atentamente,


Juliana Contreras Valencia
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168